

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020**

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 21 de mayo de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al apreciarse la situación excepcional a que se refiere el primer párrafo de dicho apartado, derivada de la actual situación prorrogada de declaración del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye, entre otras cuestiones, sustanciales limitaciones a la movilidad de los ciudadanos con el objetivo de procurar el mayor aislamiento posible de la población, lo que sin duda dificulta de manera desproporcionada en estos momentos el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Burgos, tal y como se ha hecho constar por el Excmo. Sr. Presidente en la propia convocatoria.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste igualmente a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 8 de mayo de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

**2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES Y COLABORAR EN FORMACIÓN Y ESTUDIOS LOCALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a municipios y Arquitectura, de fecha 14 de mayo de 2020, y teniendo en cuenta que en virtud del art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación Provincial ostenta la competencia para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y en todo caso, está obligada a garantizar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

Diputaciones de nuestro entorno (Palencia y Valladolid) llevan años suscribiendo convenios con los Colegios Territoriales de Secretarios e Interventores, con la intención de garantizar estos servicios de secretaría e intervención en los pequeños municipios y orientarlos hacia una prestación más eficaz y eficiente. La firma de este convenio es, así, una vía de cooperación que facilitará dar una respuesta rápida a las necesidades y solicitudes de asistencia de los ayuntamientos en esta materia y contribuirá, en última instancia, a procurar una mayor profesionalización de estos servicios redundando, en última instancia, en un mejor servicio a ayuntamientos y ciudadanos de nuestra provincia.

A través del convenio la Diputación apoyará en los términos establecidos en este convenio - con una ayuda económica dirigida a los ayuntamientos pero cuyo abono se articula con la intermediación del Colegio de secretarios (*como se detalla en el art. 4 del convenio citado*) -, la petición de acumulación/de nombramiento circunstancial/o asistencia puntual que formule al órgano competente de la Comunidad Autónoma, o la Corporación Local en la que exista un puesto de trabajo de habilitado nacional que se encuentre vacante, o sus titulares se encuentren ausentes por cualquier motivo o deban de abstenerse de intervenir por mandato legal o reglamentario.

Puesta de relieve la necesidad, la competencia de la Diputación y el instrumento convencional elegido para abordar la posible solución, se reseña como en el vigente presupuesto de esta Diputación para 2020 (en la aplicación presupuestaria 93/9200/47900) están consignados 30.000,00 euros, para la firma de este convenio, importe que no sólo se destinará a una ayuda a los ayuntamientos que requieran asistencias de servicios de secretaría-intervención, si no que asimismo, se orienta a proporcionar la necesaria formación especializada de los secretarios-interventores interinos, a través del portal de formación on line de cositalnetwork.

Al expediente incoado se ha incorporado:

- Providencia de inicio de 28/02/2020
- Retención de crédito de 29/04/2020
- Borrador del Convenio de 29/04/2020
- Memoria de 29/04/2020
- Informe jurídico-propuesta de 17/05/2020
- Dación en cuenta de la Comisión Informativa en reunión de 14/05/2020
- Informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes e incorporado al expediente de su razón.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar y emplazar al Presidente del Colegio de Secretarios e Interventores a efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA EN VALPUESTA, T.M. DE BERBERANA (BURGOS)", APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 18 de mayo de 2020 y vista Resolución de la Presidencia nº 2.636 de 29 de abril de 2020, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación de las obras de "Urbanización en el entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, T.M. de Berberana (Burgos)".

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citadas obras, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 245.000,00 €. IVA incluido (202.479,34 € más 42.520,66 € en concepto de 21% IVA).

El proyecto de obras ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019.

Previsto el comienzo de las obras en la presente anualidad 2020, para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio presupuestario ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 16/1532/600.00 según documento de retención de crédito RC nº 12020000034529 de 4 de mayo de 2020.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 12 de mayo de 2020 por el Sr. Secretario General, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente, emitido por el Sr. Interventor el 15 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil €. la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras de "Urbanización en el entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, T.M. de Berberana (Burgos)", por importe de 245.000,00 €. IVA incluido (202.479,34 €. más 42.520,66 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación 16/1532/60000 del Presupuesto General de Diputación, para lo que existe crédito en la presente anualidad, según documento contable RC nº 12020000034529 de 4 de mayo de 2020, debiendo consignarse crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2021 al que se extiende la ejecución del contrato y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

#### **4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRUPADOS EN VEINTICINCO LOTES, QUE SE DESTINARAN A LAS RESIDENCIAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Dª Laura Puente Franco, y vista Resolución de la Presidencia nº2.385 de 16 de abril de 2020, por la que

se ordena la iniciación de expediente de contratación de productos alimenticios agrupados en veinticinco lotes que se destinarán a las siguientes residencias dependientes de la Diputación Provincial de Burgos:

- Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas"
- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas"
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín"
- Residencia para Personas Mayores "San Salvador" en Oña (Burgos)
- Residencia de Ancianos "San Miguel del Monte" en Miranda de Ebro (Burgos)

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los citados suministros, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios objetivos de adjudicación, con un presupuesto base de licitación para un plazo de ejecución de seis meses de 484.922,52 € IVA incluido (448.499,38 € más 36.423,14 € en concepto de 21% IVA). Siendo el valor estimado del contrato de 896.998,76 €, en el que está comprendido la posible prórroga del contrato por un periodo de seis meses adicionales al plazo inicial del contrato.

Previsto el comienzo del contrato de suministro en la presente anualidad 2020, para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio presupuestario ha sido retenido crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe consignado
R. A. "Fuentes Blancas"	32/2314/221.05	1 2020 000 000 1075	124.449,14 €
R. A. A. "Fuentes Blancas"	35/2314/221.05	1 2020 000 000 1077	91.957,45 €
R. P. M. "San Agustín"	31/2314/221.05	1 2020 000 000 1074	60.691,95 €
R. P. M. "San Salvador"	30/2314/221.05	1 2020 000 000 1073	147.132,02 €
R. A. "San Miguel del Monte"	33/2314/221.05	1 2020 000 000 1076	60.691,96 €
Importes totales:			484.922,52 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.4 en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se reservan a favor de Centros Especiales de Empleo o de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas

de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, los siguientes lotes:

<b>Lotes reservados</b>	<b>Importe del lote</b>	<b>Porcentaje de reserva</b>
20.-Vinos.	8.243,68 €	1,70 %
21.- Bacalao.	8.728,61 €	1,80 %
22.- Café.	3.879,38 €	0,80 %
23.- Aceite.-	20.851,67 €	4,30 %
24.- Queso fresco de Burgos.	3.394,44 €	0,70 %
25.- Morcilla de Burgos	5.334,15 €	1,10 %
<b>Totales</b>	<b>50.431,93 €</b>	<b>10,40 %</b>

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 6 de mayo de 2020 por el Sr. Secretario General, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente, emitido por el Sr. Interventor el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de productos alimenticios agrupados en veinticinco lotes que se destinaran a las residencias dependientes de la Diputación Provincial de Burgos,, por importe de 484.922,52 €, IVA incluido (448.499,38 € más 36.423,14 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias señaladas en la tabla de la parte expositiva, correspondientes al Presupuesto General de Diputación, para lo que existe crédito en la presente anualidad según los documentos contables que se indican y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **5.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- Al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, por haber obtenido el premio Europa Nostra por la rehabilitación y conservación de su patrimonio etnográfico del entorno de las bodegas.

### **CONDOLENCIAS**

- A los familiares de D. Elías Mena Cerdá, exalcalde de Santa María Ribarredonda, por su fallecimiento.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **7.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

No se presentaron.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon



Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.º González de Miguel**